



# Resolución Jefatural

**N° 218-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 04 de Noviembre de 2022

## VISTOS:

El Memorando N° 000116-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR e Informe N° 000028-2022-PSL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitidos por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00218-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 07 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO SANTA ANA (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 14454, CL 425386 – C.P. Monchurco, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, región Piura – Ítem N° 3”*, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 020-2020-MINEDU/UE-108.1, con un costo total de S/ 852,177.61 (Ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y siete con 61/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta (30) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra (reformulado) vinculada al Contrato N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un costo total de S/ 516,238.85 (Quinientos dieciséis mil doscientos treinta y ocho con 85/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de setenta y cinco (75) días calendario;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UKBSMPP**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 218-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con Carta N° 000020-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), notificó al Contratista la Resolución Jefatural N° 004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD; en consecuencia el inicio del plazo de ejecución de la obra empezará a regir a partir del día siguiente de notificada dicha carta;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, mediante Informe N° 000028-2022-PSL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 03 de noviembre de 2022 (adjunto al Memorando N° 000116-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR), la Coordinación de Infraestructura de la UGRD, informó que mediante Carta N° 019-2022-SUPERVISION-CETS, de fecha 27 de octubre de 2022 (recepcionada por mesa de partes virtual el 28.10.2022), el supervisor de obra CARLOS ENRIQUE TABOADA SIRLUPU, comunicó que la fecha de término de la obra fue programada para el 14 de octubre de 2022, no obstante, la culminación de la obra al 100% fue el 23 de octubre de 2022, encontrándose fuera del plazo de acuerdo al cronograma de obra vigente; asimismo, solicita la recepción de la misma, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento del cuaderno de obra; de igual forma, recomienda que el citado Comité de Recepción de Obra, sea integrado por el Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, al Informe N° 000028-2022-PSL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR (adjunto al Memorando N° 000116-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR) de la Coordinación de Infraestructura, corresponde se apruebe la conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 14454, CL 425386 – C.P. Monchurucu, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, región Piura – Ítem N° 3”;*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UKBSMPP**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960



# Resolución Jefatural

## N° 218-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 008-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 14454, CL 425386 – C.P. Monchurucu, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, región Piura – Ítem N° 3”*, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Diego Alonso Cornejo Tejada, identificado con DNI. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres de la UGRD, en la modalidad CAS.

#### Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificar la presente Resolución al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista CONSORCIO SANTA ANA y al supervisor de obra CARLOS ENRIQUE TABOADA SIRLUPU, para los fines correspondientes.

#### Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**DAVID ORTIZ HUILCAYA**

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UKBSMPP**



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)



Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960